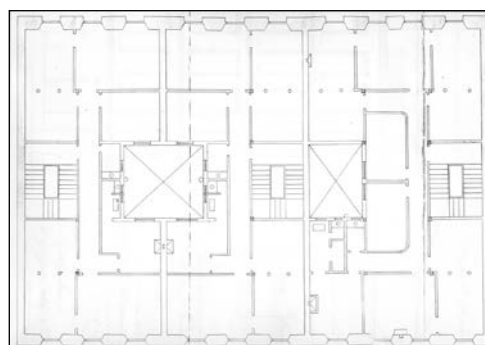


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D****TXURRUKA 8****Autor y fecha: José de Goicoa; 1883****Descripción.**

Edificio entre medianeras de planta baja más cuatro plantas altas de origen y otra más a modo de gran buhardilla construida un año más tarde (1884). Fachada de planta baja originalmente en sillería y actualmente muy transformada, y revocada, con recercos de huecos resaltados, en plantas altas. Dispone de miradores dobles de madera frente a los huecos centrales de las plantas 1ª y 2ª (1903 y 1921 respectivamente). El hueco central correspondiente al local de planta baja era doble en el origen. Proyecto común con Txurruka 4 y 6.

Régimen de protección.**1.- Régimen general.**

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: 5ª planta alta (bajocubierta).

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- * El tratamiento de los miradores se adecuará a los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.
- * Los asociados al cumplimiento de las restantes condiciones reguladoras del citado régimen general, incluidas las relacionadas con la configuración de la fachada y los huecos de la planta baja (recuperación de hueco doble, etc.).